

## AL EXCELENTÍSIMO TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

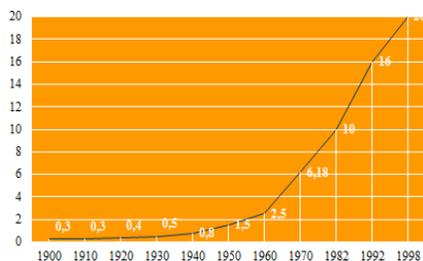
La *Mesa Ampliada de Organizaciones Evangélicas* en la persona de su Secretario Ejecutivo y Director de la Comisión Legal Evangélica, venimos a exponer ante este honorable Tribunal lo siguiente:

**1.- El hecho religioso.** Algunos personeros de distintos ámbitos sostienen que las consideraciones religiosas deben quedar al margen del debate nacional. Quien piense así está cometiendo una discriminación arbitraria. El agnosticismo, el ateísmo, el relativismo, la no creencia, la no religión son en sí una religión (entendiéndose como tal según la RAE como el “conjunto de creencias, de normas morales para la conducta individual y social”) pues obedecen a una cosmovisión determinada y así se consideran en el estudio de las religiones comparadas, por lo tanto quien piense excluir del debate y políticas públicas el hecho religioso también tendría que hacerlo con las visiones seculares, noreligiosas y aún cada persona actúa conforme a su criterio, a lo que piensa o cree, a su propia escala de valores.

**2.- Reconocimiento.** Evidente es para la sociedad chilena el invaluable aporte que hace la Iglesia Evangélica en muchos aspectos: restauración familiar, rehabilitación en cárceles, alcoholismo, drogas, hogares de acogida, asistencia a gentes de calle, hogares de menores, escuelas rurales, colaboración en catástrofes naturales, etc y quisiera poner énfasis en esto pues ante lo que se llama *leyes valóricas*, lo que nos inspira y aún es exactamente ese mismo sentido, ese mismo Espíritu solidario, tanto para la obra social reconocida como también en estos otros temas que son relevantes no solo para nosotros como cristianos evangélicos sino para el devenir de nuestra patria.

Las comunidades cristianas diseminadas a lo largo y ancho de nuestra patria y con fuerte presencia en los **sectores populares** contribuyen con su labor al progreso de nuestra nación persuadiendo a quién escuche, que los principios y valores que sustentamos son de mucho beneficio no solo para la sociedad presente sino también futura.

CRECIMIENTO DE LA IGLESIA EVANGÉLICA  
CON RESPECTO A LA POBLACIÓN



**3.- Crecimiento Explosivo.** El pueblo evangélico creció en nuestro país, de un 0,5% a comienzo del siglo XX a más de un 20% a finales del siglo. En solo cuatro décadas a partir de 1960 se pasó prácticamente del 2% de la nación a un 20%. Por lo que hoy es un actor muy relevante en la historia patria. Por eso **no podemos callar** y estamos hoy aquí, en este acto republicano, expresando el sentir de una gran cantidad de *ciudadanos* chilenos.

**4.- Diversidad.** Cabe resaltar que a pesar de la gran diversidad de denominaciones y congregaciones y aunque cada una de ellas se conduce de manera independiente, sin embargo hay mucho acuerdo en los temas que son esenciales como el que nos ocupa en esta oportunidad, hay plena concordia, en valorar y proteger la vida del que está por nacer y por tanto una clara oposición al aborto y en lo específico a este proyecto de ley que consideramos vulnera y trasgrede nuestra Carta Fundamental y violenta nuestras más profundas convicciones que emanan de las *Sagradas Escrituras*, fuente de nuestra motivación, de nuestro accionar, de nuestra fe. Las *Escrituras* son nuestra Suprema Constitución, y éstas se pronuncian con claridad sobre la existencia de la vida al interior del vientre materno lo que explica que a pesar de la diversidad de comunidades y agrupaciones evangélicas en esta asunto tengamos un sentir muy unificado.

Este tema de la despenalización del aborto o de la legalización del mismo, lo hemos tratado en incontables debates en múltiples ocasiones, en Asambleas, Concejos de Pastores, Consejo de Unidades Pastorales de Región Metropolitana (CUPREM), en las Jornadas Nacionales de Organizaciones Evangélicas, donde asisten de distintas regiones del país, y se han ido tocando estos temas, además exponiendo y debatiendo con los Consejos de Pastores de Valparaíso, Buin, Rancagua, Rengo, Curicó, Los Ángeles, Temuco, Puerto Montt, Copiapó, Curicó, Talcahuano, Concepción, Desayuno Pastoral (DEPAIN), Foros y paneles en Universidades, radios, televisión, redes sociales. lo que ha permitido recoger el sentir unitario de lo que se está pensando y hablando en estos Concejos Pastorales al respecto.

**5.- Perspectiva Socio-Pastoral.** Este Tribunal ha escuchado a profesionales de diferentes especialidades y exponentes de la sociedad civil, nosotros venimos ante ustedes para aportar a la reflexión con nuestra mirada socio-pastoral que tiene por cierto implicancias jurídico constitucionales.

*Pastoral* pues el tema del aborto es propio e inherente a nuestro quehacer ya que lo estamos enfrentando a diario, el sufrimiento, el dolor, las disyuntivas de las familias cuando queda alguien embarazada, un hijo no deseado que viene en camino, tener que tomar decisiones, tanto para consolar cuando se produce un pérdida espontánea o apelar a la misericordia ante un aborto provocado, el acoger a la madre soltera, son temas netamente de la intimidad del ser, muy pastorales, y nosotros tenemos acceso a las profundidades del alma humana a través de confesiones, por medio de ministerios que apuntan a resolver las paradojas y contradicciones en el humano, de situaciones particulares, así que nuestra mirada no es teórica, es un tema que realmente conocemos: el dolor que esto implica y la complejidad de este delicado asunto.

*Social*, porque también está relacionado con hechos reales, aquí no venimos a teorizar, a hacer hipótesis sobre cosas intangibles, es algo que en la vida comunitaria es del diario vivir, y por cierto las decisiones que se tomen al respecto tienen repercusiones no solo presentes sino hacia el futuro y a lo trascendente, y desde esa mirada y experiencia queremos comparti con ustedes honorable Tribunal

**6.- Cambios Acelerados.** Si miramos al Chile de hoy ha habido una **mutación**, es decir un *cambio acelerado*, brusco, pasando de una sociedad mayormente homogénea a una heterogénea multicultural, ecléctica, donde convergen y se tiene que aunar una serie de puntos o cosmovisiones distintas, consecuencia, por cierto, de la globalización, de las migraciones, del flujo turístico, del avance tecnológico y varios otros factores. Entre estas mutaciones, hemos experimentado un evidente **cambio cultural en la sexualidad**, y este cambio cultural se traduce en serios problemas sociales como por ejemplo la anticipación de la vida sexual activa, por una parte, y el retraso de la relación estable. Cada vez más pronto, apenas existe el despertar sexual biológico, ya la sociedad chilena, la juventud, está practicando su vida sexual, desde los trece, catorce años, y se está casando o formalizando una relación cada vez más tarde, a los 30, 33 años, entonces hay 20 años de experiencia en esa área, en etapas de inmadurez y desarrollo que acarrearán una serie de situaciones complejas como el incremento de embarazos adolescente, la gestación de hijos no deseados debidos a impulsos no controlados.

Sabemos que el sexo es como los ríos en temporales, si los ríos no se encausan, no tienen diques y gaviones en sus orillas, vienen los desbordes acarreamos destrucción y muerte por lo que constatamos una sociedad que se está desbordando en esta área, cuyo torrente, cuya fuerza no se canaliza.

Este proyecto de ley de aborto aparentemente intenta resolver un problema pero no solo lo resuelve sino más bien lo agrava y en absoluto ataca **las causas que lo originan**. No existe una **política pública** exitosa en lo educativo preventivo. Una liberalidad en estas materias, legalizar el aborto no solo trasgrede la Carta Fundamental de nuestra nación sino traerá complejas consecuencias para el devenir de la patria al no focalizarse en el problema de fondo.

**7.- Un proyecto poco sincero.** Las leyes existen por causa del hombre y por tanto tienen historia y también espíritu, entendiéndose por tal las motivaciones y fundamentos por los cuales se dictan. Este proyecto de ley, tiene un espíritu poco sincero, tiene una máscara para esconder su propósito último, según se desprende no solo del mensaje sino con evidencia en su redacción original, pues dejaba muchas puertas abiertas para la **permisión de un aborto libre**, que es el anhelo de muchos quienes han diseñado y defendido este proyecto pues lo han manifestado abiertamente, argumentando que este es un primer paso para avanzar a exigir una legislación libre en esta materia.

Prueba de ello es el artículo primero de la causal **peligro de vida de la madre**, la palabra **futura** que estaba en la redacción inicial, agregaba una incerteza jurídica y discrecionalidad interpretativa permitiendo sin mayores restricciones el aborto pero aunque en la discusión parlamentaria se ha ido acotando quedan todavía muchas puertas abiertas que no dejan conforme al pueblo cristiano y que reflejan el propósito último de este proyecto.

Ha quedado profusamente demostrado que la primera causal es absolutamente innecesaria pues opera hoy con normalidad, lo que se llama la *lex artis* que funciona bien, hasta hoy no hay convencimiento ni en las ponencias que se dieron en el parlamento ni acá, la real necesidad de legislar frente a este punto ya que en 50 años prácticamente ha funcionado perfectamente bien resolviendo las situaciones con el Código Sanitario

En la segunda causal que tiene que ver con la **alteración estructural congénita o genética** de carácter letal se eliminó del original la frase “incompatible con la vía intrauterina”, lo que refleja la intención que tenía el proyecto, ya desenmascarado en algunos aspectos. Sin embargo sigue expuesto a situaciones ambiguas, porque para poder definir si el feto tiene un **riesgo vital** entramos a la discrecionalidad y aquí los que son médicos, facultativos saben y también la experiencia y el sentido común, los distintos criterios que tienen los médicos referente a enfermedades, a cuantos nos ha pasado, que un médico diagnostica una enfermedad o define un tratamiento y vamos a otro y resulta que no era, entonces hay una discrecionalidad que puede llegar a ser antagónica en el sentido del resultado que llegan, esto **es letal** o esto **no es letal**, a eso me refiero, por eso está el término puesto “antagónico”.

Por otra parte nos encontramos con la deficiencia y diferencias tecnológicas existentes en los recintos hospitalarios de atención, de aprobarse una ley de esta naturaleza, sin tomar en cuenta que Chile no es una nación europea, que tenga un estándar de salud más o menos equilibrado en todo el país, muy por el contrario, vamos a encontrarnos con grandes diferencias, **las máquinas de scanner, los equipos tecnológicos, los instrumentos y equipos médicos** para poder resolver un problema complejo si es de riesgo vital, entonces deja mucho que desear, que se esté legislando o se esté aprobando un artículo que amerita de una especialidad **muy específica** dentro de las variables médicas para llegar a definir algo de naturaleza terminal. Entonces todo esto lleva a una **incerteza jurídica** que no es buena para las leyes y que deja insospechadas puertas abiertas para abortar.

Además reiteramos no se está previniendo a la juventud de las consecuencias que significa una vida sexual libre. El proyecto de ley como que intenta resolver el problema pero no ataca **las causas que originan este problema** y ahí vemos también un serio inconveniente.

Expongo el caso el señor Nick Vujisic muy conocido, pues estuvo en Chile, en una entrevista que le hizo Felipe Camiroaga antes de su fallecimiento, lo entrevistó justo antes de volar. Este Señor ha dado testimonio en el mundo entero que su madre tenía un diagnóstico para él de una situación letal, una situación **estructural letal** sin posibilidades de sobrevivencia y es una persona con la mente extraordinaria, no tiene pies ni brazos, da conferencias, ha ayudado a mucha gente, porque sufrió *bulling* de niño y ha logrado entonces ayudar a muchas personas no solo discapacitados sino también a quienes habiendo nacido en perfectas condiciones se encuentran de golpe con una limitación o discapacidad en la vida, dando ejemplo de salir adelante, a luchar, en fin. Con esta ley Nick habría estado condenado a no existir.



Más complejo por cierto y abiertamente en contra de lo establecido en nuestra Constitución Política es el caso de la violación, porque al estar solo enfocado en la sensibilidad que este acto violento por cierto implica y el dolor que genera, sin considerar la vida gestada,

definidamente es una **legalización de aborto**, por lo que esta causal es insostenible y contradice nuestra Carta Fundamental. No vamos a entrar en detalles, solamente enfatizar que además hay *incompatibilidad jurídica* con respecto a que en una decisión tan determinante, la ley permita se informe a uno de los padres y no al otro, la propia Corte Suprema piensa que aquí hay una *colisión de derechos*, algo que no debiera ser, porque ambos padres, aunque estén separados tienen derecho a la educación de los hijos, *corresponsabilidad parental*. (Art. 224 del Código Civil)

Además con respecto al artículo 119 bis referido a la causal número 1, **peligro de la vida de la madre**, para poder realizar la intervención establece la necesidad de contar con un respectivo diagnóstico y además ratificado por otro facultativo y ambos por escrito, para lo cual se requiere *médicos especialistas*. Asimismo referente a la causal 2 para poder determinar el tipo de embarazo que tiene **alteración estructural** del feto y que es de carácter **letal** debe ratificarse por un médico que cuente con las *habilidades específicas* que sabemos no siempre existen en todos los establecimientos hospitalarios de la salud pública nacional.

Asimismo referente a la causal 3, sobre **violación**, se requiere de un *equipo de salud*, ya distinto al 2, especialmente conformado para estos efectos para **confirmar la concurrencia de los hechos** y la edad gestacional. Existe un informe del Colegio Médico que está disponible en la web del Senado, que dice a la letra: “*resulta altamente gravoso imponer al equipo de salud la carga de evaluar e informar la concurrencia de los hechos que constituyen la causal y consideramos que sea de gran dificultad acreditar adecuadamente su concurrencia*” (Colegio Médico de Chile, A.G. REV CHIL OBSTET GINECOL 2015; 80(3): 199 – 207. Pág. 204)

Así pues en la práctica, el propio Colegio Médico está viendo que la ley que le está atribuyendo, delegando esta facultad a este equipo, estima no van a tener las herramientas para efectivamente saber si hay una violación y por ende se estaría quizás **abriendo puertas para otras causales** que en la práctica el día de mañana puedan estar disfrazadas o amparadas bajo este articulado.

Además cuando se trata de una mujer mayor de 18 años, que no haya denunciado el delito de violación, el recinto hospitalario deberá poner en conocimiento del Ministerio Público este delito para que lo investigue, sin embargo la presunta víctima no está obligada a comparecer en el proceso. Aquí hay otro **vacío jurídico** legal, pues ¿Con qué elementos va a poder juzgarse cuando no se tiene a la parte afectada para testimoniar? Amparada en porque “ya sufrí tanto”, “no quiero más recordar” o disfrazado de lo que sea, entonces también vemos aquí otro vacío jurídico que hace más complejo y difícil se acote la intervención de aborto a esta causal.

Por otra parte aunque se incorporó a todo el personal a eximir de actuar por **objeción de conciencia** esta debiera ampliarse al personal de salud **en toda circunstancia**. de lo contrario la propia ley estaría provocando y obligando a una *desobediencia civil* de una buena parte de los ciudadanos en nuestro país.

Entonces hay aún imprecisiones en el articulado del proyecto, hay puertas que siguen abiertas, ante las cuales también el Informe de la Corte Suprema dijo: *lo que la ley ni la*

*autoridad podrían autorizar o tolerar sin infringir la Constitución es la práctica masiva del aborto común, que podría ir ocurriendo a través de este proyecto de ley.*

**8.- Consenso histórico.** Permítanme dar un rápido vistazo, algunos puntos claves a través del tiempo: historiadores, filósofos, teólogos, pastores de los primeros siglos del cristianismo como Filón de Alejandría, Josefo, Clemente, Orígenes, Justino Mártir, Tertuliano y muchos otros, han evidenciado el respeto a la vida en el vientre y por lo tanto se han manifestado en representación de las comunidades cristianas de aquella época contrarias al infanticidio y al aborto y uno dice ¿Cómo? ¿Qué contacto personal tenemos más que los escritos? Pero es asombroso que exista un mismo sentir en 2.000 años de historia frente a esta materia, que uno puede constatar a través de los anales de las distintas épocas que ha existido este público debate.

Por otra parte sabemos que **el aborto** y **el infanticidio** han existido y sociedades lo han considerado legítimo ya sea para el control de natalidad o por otros motivos. En tiempos del Faraón, 1.500 años a.C., se impartió un decreto, pues había muchos hebreos, entonces para debilitar ese pueblo ordenó que mataran a todo hijo que naciera *varón*. Seguramente si en aquellos tiempos hubiera habido scanner lo habrían matado antes, lo habrían obligado al aborto, así que han existido y hay otras cosmovisiones donde les parece legítima estas prácticas, pero aquí una gran parte del pueblo chileno no quiere esta ley para nuestra patria.

Por otra parte, así como los egipcios establecieron un edicto legal de muerte para **los varones**, 3.400 años después, en una sociedad contemporánea, como ocurre en China desde 1979 todavía vigente, el problema vino para **las mujeres** con la política del hijo único. Muchas mujeres no han podido nacer por millones fueron abortadas al punto que hoy día tienen los varones que ir a buscar mujer a países vecinos para tener compañía por la escasez que ha significado demográficamente esta alteración anormal de la sociedad pues los padres preferían tener un hijo varón en una sociedad como esa pues tenía más posibilidad de sobrevivencia.

Expongo un ejemplo que se viralizó hace muy poco, (12.06.2012) esta jovencita Feng Jianmei de 23 años, casada, quedo embarazada de un segundo hijo en China donde actualmente se permite un segundo hijo previo pago de una multa de 40.000 yuanes que son alrededor de 6.200 dólares y ella por no tenerlos fue detenida y obligada a abortar a los siete meses, obligándola para escarmiento dormir con su hijo muerto en la misma cama. Esta foto la tomó el marido y la viralizó en internet recorriendo con estupor por todo el mundo.





El Juramento Hipocrático también habla en contra de la eutanasia y contra los *pesarios abortivos* desde tiempos del siglo V antes de Cristo. En la época grecorromana para evitar bocas para alimentar, o para no repartir entre más la herencia, o cubrir adulterios o incesto, el aborto y el infanticidio eran permitidos, así lo registra entre otros Justino Mártir cuando tiene que defender a los cristianos a quienes se les persigue, arroja a leones, o quema en las cruces por su fe, por sus creencias y les argumenta: “Miren, ¿Cómo? ¿Qué pasa con esto otro en nuestra sociedad? Persiguen a los cristianos que son ciudadanos útiles y también permiten que el *pater familia* tenga la potestad de decidir si acepta al niño hasta los ocho días, por tener algún defecto abandonándolo en un lugar público por si lo recoge alguna persona para criarlo como esclavo o utilizarlo en prostitución o finalmente algunos, como registra Tertuliano, eran arrojados al río.

Ahí está ese testimonio histórico de la columna llamada Lactaria en Roma, en que se exponían los niños huérfanos, tenía unos compartimentos más abajo donde se les iba a dejar y la gente más pudiente decía aquí tengo un esclavo gratis lo alimento o gente que se dedicaba al comercio sexual, eso ha pasado en la historia, antes y después, así que esta discusión no es nueva, el propio Tertuliano que ratifica este registro, que era abogado, Presbítero de Cartago y que escribe la Apologética el año 200 dirigida al Senado de Roma, que gobernaba todo un imperio mundial, dice “*la ley nos prohíbe el homicidio y nos manda a no descomponer en el vientre de la madre las primeras líneas que la sangre dibuja la organización del hombre*” un pronunciamiento categórico, enfático, axiomático desde primeros tiempos.

En un documento del siglo II, de los más antiguos de la literatura cristiana primitiva dice: “*no matarás al hijo el seno de su madre ni quitarás la vida al recién nacido.* (Padres Apostólicos BAC Madrid 1965)

Termino con estas argumentaciones de nuestros antepasados citando un hecho aquí en la cultura chinchorro con su especialidad en embalsamar, de creciente investigación arqueológica y que se encuentra en el Museo de Azapa de la Universidad de Tarapacá. Lo vi yo mismo y tomé esta foto de una vitrina donde hay unos fetos momificados y dicen los expertos científicos que no solo momificaban a los adultos sino también a los niños y a los fetos, al costado se lee textualmente: *la momificación realizada a seres que aún no nacían, a fetos que parecen pequeñas estatuillas, el delicado tratamientos a minúsculos embriones humanos que aún no formaban sus extremidades pero que eran valorados como un miembro más de la comunidad.*



**9.- Jurisprudencia Nacional.** También hay en Chile reciente jurisprudencia, después de un largo debate parlamentario, cuando se discutió sobre la píldora del día después y la regulación de la fertilidad comparecimos a las diferentes Comisiones de Salud tanto de la Cámara como del Senado y propusimos dejar establecido este concepto: “difúndase todo método anticonceptivo **siempre que no sean abortivos** “ y esa propuesta fue aceptada y está hoy plasmada en la ley: *no se considerarán anticonceptivos ni serán parte de la política pública aquellos métodos cuyo objetivo o efecto directo sea **provocar un aborto...***” (Ley 20.418. art. 4°, promulgada el 02.02.2010) entonces ya hay jurisprudencia aquí en Chile, no deben ser parte de las políticas públicas las situaciones que produzcan un aborto.

Tal como hemos expresado este proyecto de ley se focaliza en las consecuencias del problema sin resolver en absoluto las causas que lo van generando y por eso mismo creemos que ahí no está en absoluto la solución.

De los habitantes de esta Tierra los seres humanos somos los únicos que tenemos razón, la bestia no la tiene, por lo que la bestia **no puede ascender a la condición del hombre**, pero eso sí el **hombre puede descender a la condición de bestia** y cuando las pasiones no se dominan, no se controlan, no se canalizan, como cuando los ríos se salen de madre, entonces vienen funestas consecuencias para la sociedad y el país.

#### **10.- Conclusiones:**

1.- De acuerdo a nuestra Constitución es deber del Estado respetar y **proteger la vida**, incluso de las personas que no han nacido (Art. 19 N° 1 CPE, y el Pacto de San José de Costa Rica).

2.-El derecho de la madre es **antes de la concepción**, el **derecho a la vida** es universal.

3) Es indispensable respetar la dignidad humana, diseñando a la par, una política pública integral, de **educación preventiva**, y **acompañamiento espiritual de acuerdo a la fe o creencias de la paciente**, para todas las causales propuestas. (Ley 20.584. Art. 10, Ley 19.638)

4.- De continuar adelante este proyecto de ley debiera **garantizar la objeción de conciencia** en *toda circunstancia* para el **personal** de salud que participaría en la interrupción del embarazo.

5.- El derecho a la integridad física y síquica de la persona del art. 19 n°1 y el derecho a la protección de la salud del art. 19 n°9, no están debidamente resguardados en este proyecto.

6.- Este proyecto de ley, puede prestarse para permitir el aborto a otras causales.

7.- Solicitamos a este Honorable Tribunal considere la inconstitucionalidad de este proyecto.

Vaya a cualquier Concejo Pastoral de Arica a Magallanes y va a encontrarse con este sentir mayoritario de un pueblo silencioso, humilde, restaurador, reconocido hoy día por la nación, que tiene este sentimiento muy claro y muy preciso.



Oramos para que Dios, que es rico en misericordia, les de gracia porque la responsabilidad descansa en ustedes, son ustedes quienes tienen la facultad y de esa decisión se desprenderán consecuencias trascendente para las personas, familias y la nación toda.

Finalmente adjuntamos algunos textos Escriturales para que perciban que ese Cristo que nos dice:

*tuve hambre, y me disteis de comer; tuve sed, y me disteis de beber; fui forastero, y me recogisteis; estuve desnudo, y me cubristeis; enfermo, y me visitasteis; en la cárcel, y vinisteis a mí (Mateo 25:35),*

ese mismo Cristo que inspira la reconocida labor social de la Iglesia, nos habla con claridad lo que es la vida al interior del vientre materno. Les dejamos estas citas que están a continuación para su meditación y su reflexión personal y que les queda en el legado que tienen en sus manos.

*Tú formaste mis entrañas. **Tú me hiciste en el vientre de mi madre.** Te alabaré, Porque formidables, maravillosas son tus obras, estoy maravillado, Salmos 139:13,14*

*Mi embrión vieron tus ojos. Salmos 139:16*

*Maldito el día en que nací; el día en que mi madre me dio a luz no sea bendito. Maldito el hombre que dio nuevas a mi padre, diciendo: Hijo varón te ha nacido, haciéndole alegrarse así mucho... **porque no me mató en el vientre, y mi madre me hubiera sido mi sepulcro,** y su vientre embarazado para siempre. ¿Para qué salí del vientre? ¿Para ver trabajo y dolor, y que mis días se gastasen en afrenta? Jeremías 20:14-18*

*¿Por qué no morí yo en la matriz o expiré al salir del vientre?... ¿Por qué no fui escondido como abortivo, como los pequeñitos que nunca vieron la luz? Job 3:11,16*

*Les quitas el hálito, dejan de ser, y vuelven al polvo. Salmos 104:29*

*No hay hombre que tenga **potestad** sobre el espíritu para **retener el espíritu,** Ni **potestad** sobre el día de la muerte. Eclesiastés 8:8*

**Lic. Francisco Javier Rivera Mardones**

Obispo Presidente Iglesia Encuentro con Dios

Director Comisión Legal Evangélica

Secretario Ejecutivo Mesa Ampliada de Organizaciones Evangélicas

Santiago, 17 Agosto 201